

GUÍA RÁPIDA DE LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES CSD TEMPORADA 2014-2015

En todos los supuestos que se detallan a continuación se deberá presentar la siguiente documentación:

DEBERÁ PRESENTARSE **UNA ÚNICA SOLICITUD** POR ENTIDAD/DEPORTISTA:

- 1.- Formulario I: Solicitud de subvenciones (todos)
- 2.- Formulario II: Si el solicitante es una entidad deportiva (federaciones y clubes)
- 3.- Formulario III: Si el solicitante es un deportista a título individual
- 4.- Formulario V: Cuenta justificativa con aportación de documentos justificativos del gasto.
- 5.- Facturas originales de los desplazamientos
- 6.- Documentos acreditativos de los pagos de las facturas (movimientos bancarios, ...)
- 7.- Actas originales de competición. Para los deportes que no tengan actas, certificados de la Federación.

EXTRACTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- 1.- Periodo subvencionable: del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.
- 2.- Competiciones que son subvencionables: Desplazamientos A LA PENÍNSULA (el CSD se excluye los viajes a Baleares, Ceuta y Melilla) a ligas de ámbito estatal y/o competiciones nacionales puntuales del calendario oficial y obligatorio, siempre que éstas no tengan carácter profesional.
- 3.- Importe subvencionado: Como máximo, el 50 % del coste del desplazamiento, sin exceder de la cantidad de **50 euros** por beneficiario.
- 4.- Máximos deportistas y técnicos subvencionados:
 - 4.1.- En deportes de equipo colectivo, se tendrá en cuenta el número máximo de jugadores inscritos en acta, y que se desplacen efectivamente con el equipo, más dos técnicos o auxiliares.
 - 4.2.- En competiciones individuales o por equipos de deportes individuales, se tomará como máximo el número de deportistas inscritos en la competición que realicen efectivamente el viaje subvencionado, y podrá incluirse a un técnico o auxiliar, siempre que el número de inscritos y desplazados para la competición, supere los seis deportistas.
- 5.- Categorías subvencionadas: Los viajes destinados a la participación en competiciones de las categorías infantil a la absoluta. El CSD entiende que un deportista pertenece a la categoría infantil cuando ha cumplido trece años. Las categorías máster, veteranos o equivalentes, no serán subvencionables.

SUPUESTOS

SUPUESTO 1: Entidades y deportistas que no hayan presentado ninguna solicitud de subvención a la DGD durante la temporada 2014/2015:

Deberán presentar toda la documentación, con una única solicitud, en los plazos previstos en la convocatoria.

SUPUESTO 2: Entidades que ya han presentado solicitud de subvenciones a la DGD y se les han abonado esos viajes estatales:

Deben presentar de nuevo toda la documentación, de cada uno de los viajes aunque ya hayan sido subvencionados por parte de la DGD. Debe tenerse en cuenta que esta subvención es independiente a la del Gobierno de Canarias.



MUY IMPORTANTE: Tanto en el Formulario II como en el V deben indicar la cantidad exacta que han percibido por parte de la propia DGD o por parte de cualquier otra organismo público (Ayuntamiento, Cabildos,..) o privado de CADA UNO DE LOS VIAJES.

Solo se declararán las cantidades que hayan sido ingresadas hasta ahora. Las cuantías que no se hayan ingresado (del segundo al cuarto periodo) serán incorporadas directamente por parte de la DGD.

SUPUESTO 3: Entidades que ya han presentado solicitud de subvenciones a la DGD durante el año y se les ha denegado uno o varios de los viajes:

Es posible que, en las solicitudes presentadas a la DGD, uno o algunos viajes se les haya denegado por diferentes razones. En este caso tienen la posibilidad de presentar de nuevo TODOS los viajes, y podrán ser subvencionados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la convocatoria.

POR EJEMPLO: En el primer periodo de los desplazamientos de las subvenciones de la DGD se me denegaron 5 viajes estatales dado que mi entidad no se encontraba al corriente con sus obligaciones con el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. Ahora puedo presentar esos 5 viajes, aparte de todos aquellos que haya realizado durante la temporada 2014/15.

Para poder cobrar esta entidad deberá estar al corriente con el citado Registro en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS (FAQ)

1.- ¿Cómo presento las solicitudes, debe llevar la documentación algún orden?

Se les recomienda que presenten la documentación en el siguiente orden, con el fin de agilizar la comprobación de la misma:

- Un** Formulario I: En la hoja 3, ordenar los viajes por fechas.
- Un** Formulario II (entidades) / Formulario III (deportistas a título individual): Ordenar los viajes por fechas. Deben detallarse las subvenciones percibidas.
- De cada viaje: Acta de competición + Factura de cada viaje + Documento de pago (en este orden)
- Un** Formulario V: Cuenta justificativa simplificada con aportación de documentos justificativos del gasto. Deben detallarse las subvenciones percibidas.

2.- ¿Qué datos deben contener las facturas?

Debe contener lo que se establece en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 01.12.12).

3.- ¿Y si esas facturas que tengo no tienen el detalle de los servicios que me ha prestado la agencia de viajes o la compañía?

Deberá solicitar a la empresa prestadora de los servicios la modificación de la misma. El Real Decreto al que se hace mención en la pregunta anterior contempla, que es obligatorio para todas las empresas, que en el concepto de las mismas se haga un desglose de los servicios prestados.

4.- ¿Y si mi factura pone en el concepto: "Por contraprestación publicitaria de mes de mayo de 2015"?

Como se ha indicado anteriormente, la factura debe contener el desglose de los servicios prestados:

"Descripción de las operaciones, es decir, el detalle de todos los servicios prestados incluyendo el trayecto de los desplazamientos (origen y destino), fechas de los mismos, nombre y apellidos de los pasajeros y el precio unitario de dichos servicios".



5.- ¿Qué documentos son válidos para acreditar el pago de las facturas?

- Para pagos en efectivo, RECIBO del proveedor en el que conste: número de factura, forma de pago, fecha e importe, debidamente firmado y sellado por el mismo: MÁXIMO 2.500 € POR FACTURA Y 3.000 € POR EXPEDIENTE.
- Para las facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, copia del justificante de dicho pago.
- Para las facturas pagadas mediante transferencia bancaria, extracto bancario que refleje la operación.
- Para las facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.

6.- ¿Si he tenido viajes denegados hasta ahora por no encontrarme al corriente con el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, puedo optar a estas subvenciones del CSD?

Si, tiene como plazo máximo para regularizar su situación en el Registro hasta el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- ¿Son compatibles las subvenciones del CSD y los de la DGD?

Si. Son absolutamente compatibles. Si se han percibido las subvenciones de la DGD, éstas deberán declararse en los formularios correspondientes.

8.- ¿Por qué tengo que declarar los otros ingresos, incluidos los de la propia DGD?

Porque el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece lo siguiente:

“Obligaciones de los beneficiarios:

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.”

Esto lo que quiere decir es que en ningún caso puede ser subvencionado el desplazamiento por encima del 100 % del coste del mismo.

Por ejemplo: Realizo un desplazamiento con mi equipo que ha tenido un coste (solo billetes de avión) de 639,50 €. La DGD me ha subvencionado el viaje, según su convocatoria, con 500 €.

¿Cuánto podré percibir, como máximo, por parte del CSD? Respuesta: 139,50 €.

9.- El CSD ha concedido a la Comunidad Autónoma de Canarias una cantidad de 338.404,10 euros, y al ser tantas entidades y deportistas a ser subvencionados. ¿Cómo van a repartir el dinero?

Se va a calcular el número total de personas que han viajado en el periodo que el CSD establece, según los criterios de número de deportistas y técnicos permitidos, categorías, fechas, competiciones subvencionadas ...

La cantidad total subvencionada por parte del CSD (338.404,10 €), se dividirá por este número total de desplazados.

Esta fórmula nos dará el precio unitario de cada persona.

Para conocer la cuantía a subvencionarse se multiplicará el número de personas que cada entidad ha desplazado por esta cantidad.

Ojo: Como máximo, se subvencionará el 50 % del coste del desplazamiento, sin exceder de la cantidad de 50 euros por beneficiario.



10.- ¿Cuál es la razón por la que esta subvención se está tramitando tan tarde?

El CSD comunicó a la DGD la cuantía asignada en concepto de desplazamientos estatales el viernes 2 de octubre de 2015. La propuesta provisional pasará a ser definitiva y la DGD deberá suscribir un convenio como entidad colaborada, similar al que suscribieron las Federaciones Deportivas hace dos años.

Por parte de la DGD se ha anticipado la tramitación de este expediente todo lo posible, dando como resultado la próxima publicación en el BOC. Esta publicación tiene el carácter de anticipada porque el importe concedido no ha sido transferido todavía, de ahí que todo el proceso quede condicionado al efectivo ingreso de los 338.404,10 € por parte del CSD.

A la altura del año a la que estamos esta DGD tiene en su contra los plazos de cierre del ejercicio presupuestario (previsible primera fase contable cerrada a 30 de noviembre de 2015), circunstancia por la que se solicita la máxima colaboración de todos los afectados, con el fin de culminar este proceso con la concesión del total de la cuantía otorgada por parte del CSD.

11.- Si tengo dudas sobre esta convocatoria, ¿con quién puedo contactar?

Puede formular sus consultas a través del siguiente correo electrónico: dgdepor.ccdpsv@gobiernodecanarias.org, o llamando al siguiente teléfono: 928 45 55 36.

Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias

Calle Murga nº 52-54, Las Palmas de Gran Canaria

Calle Comodoro Rolín, 2 Santa Cruz de Tenerife

Teléfonos: [928.45.55.30](tel:928.45.55.30) / [922.922.829](tel:922.922.829)

www.deportecanario.com

dgdepor.ccdpsv@gobiernodecanarias.org